PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

Resolución Nº 829

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 04 de junio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 14/2013, correspondiente al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 15036/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 08 de fecha 07 de mayo de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **AUTOMOTIVE S.A.I.E., CASA J GÓMEZ S.R.L., DAN & KAR S.R.L., PLUSCAR S.A., NEUMATEC S.A., COMERCIAL BARÚA y AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**

Que según Informe de Evaluación Nº 14 de fecha 31 de mayo de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Con relación a la empresa **NEUMATEC S.A.**, se observa que la misma no cumple con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Anexo II Formulario Carta Oferta, Punto 6** que en su última parte reza lo siguiente: *"Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y lo retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5%, teniendo en cuenta que la mencionada empresa presenta garantía solo del 3%"*, este Comité de Evaluación determina que es una oferta **NO EVALUABLE.**

4.2. En cuanto a la empresa **CASA J GÓMEZ S.R.L.**, a fin de dar cumplimiento al PBC **Anexo 3 Especificaciones Técnicas**, le fue solicitado la presentación del Certificado que garantiza que los productos ofrecidos son producidos

bajo los estándares de calidad previstos por las normas ISO 9001-2000. Por su parte la mencionada Firma ha presentado una Nota remitida por la fábrica de la marca ofrecida, no así las copias de los certificados. Por lo tanto este Comité de Evaluación recomienda que la oferta presentada por la empresa **CASA J GÓMEZ S.R.L.**, sea **DESCALIFICADA**.

4.3. Con relación a la empresa **PLUSCAR S.A.**, fue requerido para la presentación del Certificado de Calidad ISO 9001/2000, de conformidad a lo estipulado en el PBC. Que la mencionada empresa responde a lo peticionado presentando el Certificado de Calidad ISO 1400001/1996, lo cual no se ajusta al requerimiento solicitado en el PBC. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda **DESCALIFICAR** a la misma.

4.4. Por su parte las empresas **DAN & KAR S.R.L., y COMERCIAL BARÚA,** de igual forma fueron requeridos para la presentación del Certificado de Calidad ISO 9001/2000, según Nota SUOC N° 275/13 y 276/13. Dichas documentaciones no fueron presentadas. Por lo que este Comité de Evaluación recomienda que las mismas sean **DESCALIFICADAS**.

4.5. En cuanto a la empresa **AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.**, se le ha solicitado según Nota SUOC N° 274/13 de fecha 08/05/13, la presentación del Certificado de Calidad ISO 9001/2000, información del oferente, garantía y año de fabricación de los productos ofertados. Estableciendo un plazo para la recepción de la misma, lo cual no fue presentada en tiempo y forma. Por lo que el Comité de Evaluación recomienda que la mencionada Firma sea **DESCALIFICADA**.

4.6. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, la oferta presentada por la empresa: **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, resulta EVALUABLE.

4.7. A pedido del Proyecto PMRN, se ha procedido a la disminución de la cantidad de bienes en el Ítem 3 (de 28 unidades a 2 unidades), considerando que la adquisición total de los mismos sobre pasa la Disponibilidad Presupuestaria.

4.8. Por lo mismo y considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas, susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de las cubiertas para el Proyecto, este Comité procede a evaluar la oferta de la empresa **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, **"SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIÓN**, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la***

MINISTRO

municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y de conformidad al Artículo 28° de la misma Ley. Se anexa cuadro de detalles de la adjudicación:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**; en los **Ítems 1, 2 Y 3** por un monto total de Gs. 13.951.200 (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta y un mil doscientos) IVA incluido.

4.9. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los **Ítems** detallados precedentemente, vía Resolución Ministerial según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 45 de fecha 04 de junio de 2013.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de junio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, el Llamado "Adquisición de Cubiertas", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera:

- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, en los **Ítems 1, 2 Y 3** por un monto total de Gs. 13.951.200 (Guaraníes trece millones novecientos cincuenta y un mil doscientos) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ING. AGR. NICANOR INVERNIZZI
MINISTRO SUSTITUTO

NI/lk/cem